

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO HOLISTICO EN EDUCACIÓN SEXUAL)

DECRETO A.N. N°. 2739, aprobado el 22 de noviembre de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 3 del 04 de enero de 2001

DECRETO A.N. No. 2739

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO HOLISTICO EN EDUCACIÓN SEXUAL**, sin fines de lucro, de duración, indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos

Arto. 3. La **Fundación de Investigación y Desarrollo Holístico en Educación Sexual**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil - **OSCAR MONCADA REYES.**-
Presidente de la Asamblea Nacional-**PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**,
Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese.- Managua, cinco de Diciembre del año dos mil-
ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.